



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la ratificación del poder que antecede, suscrita por la señora Doris Lucía Mera Caviedes, se dispone, en consecuencia, autorizar y entregar a nombre del abogado Carlos Alberto Hincapié Ospina, identificado con cédula de ciudadanía 7.550.200, los depósitos que le correspondería al ejecutante producto del fraccionamiento, esto es la suma de **\$ 2'193.009,06**, de acuerdo a lo establecido en auto calendado a 15 del presente mes y año.

Por tanto, por Secretaría, realícense el trámite respectivo para su autorización, debiéndose informar al profesional el trámite que deben adelantar ante el Banco Agrario para su respectiva reclamación. En caso que los dineros antes mencionados ya se hubieren autorizado en favor de la señora Mera Caviedes, se ordena anular dicha orden.

Adicionalmente, téngase en cuenta, para los fines que se estimen pertinentes, la certificación de cuenta de ahorros allegada por la ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfad098d35be3b3943a27746286ec71ae77217364d768651c5b8ddc8118d8143
Documento generado en 28/09/2021 09:35:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>